

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° GADPSDT-R-JNG-2022-135

M.Sc. Johana Núñez García
PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 3 de la Carta Magna manifiesta que es deber primordial del Estado y sus instituciones, asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

Que, al tenor del numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado: *"Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre da corrupción"*;

Que, conforme al principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227, Ibídem dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, que la misma Carta Magna, en el inciso primero del Art. 233 expresa que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*;

Que, de acuerdo al inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La prefecta o prefecto provincial será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente."*;

Que, el Art. 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz (...)"*;

Que, conforme lo establecido en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto o prefecta provincial: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo determina que el Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y

de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 588, de fecha 01 de noviembre de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Declara el estado de excepción por grave conmoción interna en las provincias de Guayas y Esmeraldas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 589, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, amplía el Decreto Ejecutivo No. 588 de fecha 01 de noviembre de 2022, de las provincias de Guayas y Esmeraldas a las provincias de Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, en el Art. 2 de la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2022-113, de fecha 02 de noviembre de 2022, la señora Prefecta, suspende los eventos públicos planificados para el mes de noviembre 2022 y actividades ancladas dentro del proyecto promoción artística, turística, gastronómica, cultural, productiva y ambiental de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas y demás eventos considerados en el POA institucional 2022 a excepción de los eventos La Voz de Oro y Sesión Solemne en base a consideraciones expuestas por la Comisión Coordinadora;

Que, en el Art. 6 de la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2022-113, de fecha 02 de noviembre de 2022, la señora Prefecta, dispone elaborar un nuevo cronograma para la ejecución de los eventos que se encuentren pendientes dentro de la actividad **CONTRATACIÓN DE EVENTOS QUE INCENTIVEN AL TURISMO, LA PRODUCTIVIDAD, LA GASTRONOMÍA, CULTURA, EL VALOR CÍVICO Y AMBIENTAL EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, mismos que deberán regirse a las disposiciones emanadas del COE Nacional y Cantonal;

Que, mediante oficio s/n, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Ing. Ernesto Bernal –Analista de Turismo – Administrador del Contrato de Servicios No. GADPSDT-DGCP-2022-034, remite a la señora Prefecta, el replanteamiento del cronograma para ejecutar los eventos pendientes del Contrato de Servicios No. GADPSDT-DGCP-2022-034;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1884-A, de fecha 08 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada al Presidente de la Comisión Coordinadora, disposición emitida por la señora Prefecta en sumilla inserta en oficio S/N del Analista de Turismo;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1854, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada al Presidente de la Comisión Coordinadora, disposición emitida por la señora Prefecta en sumilla inserta en oficio No. MP-2022-029, suscrito por el Sr. Mario Pérez – Representante de la Empresa Mucho Pedal;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1853, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada al Presidente de la Comisión Coordinadora, disposición emitida por la señora Prefecta en sumilla inserta en oficio No. ACE-SDT-2022-0287, suscrito por el Sr. Juan Armendáriz – Representante Asociación de Chefs Ecuador - SDT;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1857-A, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada al Presidente de la Comisión Coordinadora, disposición emitida por la señora Prefecta en sumilla inserta en oficio No. SF-BR-2022-087, suscrito por el Sr. Byron Rengifo – Representante Club de patinaje Star FL y Skateboarding;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1861-A, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada al Presidente de la Comisión Coordinadora, disposición emitida por la señora Prefecta en sumilla inserta en oficio No. 0005, suscrito por el Ing. Darío Pazos Rivas – Productor del ECOTENKA FEST 2022;

Que, mediante oficio No. CC-PPATGCPA-N-2022-0034, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Ing. Adrián Zurita, Presidente de la Comisión Coordinadora, convoca a reunión extraordinaria de la comisión para el viernes 09 de diciembre de 2022, a las 11h00;

Que, mediante oficio No. CCPATUR-2022-007, de fecha 09 de diciembre de 2022, el Abg. Javier Suquilanda - Secretario de la Comisión Coordinadora del proyecto, notifica Resolución No. CCPATUR-AZ-SE-004-2022-09-29-001, emitida por la Comisión Coordinadora del Proyecto “Promoción Artística, Turística, Gastronómica, Cultural, Productiva y Ambiental de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que menciona: APROBAR EL NUEVO CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PENDIENTES DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. GADPSDT- DGCP-2022-034 “CONTRATACIÓN DE EVENTOS QUE INCENTIVEN EL TURISMO, LA PRODUCTIVIDAD, LA GASTRONOMIA, CULTURA, EL VALOR CIVICO Y AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPSDT-R-JNG-2022-113 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: (...);

Que, mediante oficio No. GADPSDT-CD-2022-1888, de fecha 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Despacho, traslada disposición de la señora Prefecta, contenida en oficio No. CCPATUR-2022-007;

Que, es atribución de la Prefecta Provincial, adoptar todas las resoluciones administrativas para la buena marcha del Gobierno Provincial y para el cumplimiento de su planificación establecida en su plan operativo anual; y,

En uso de mis atribuciones legales y debidamente facultada por la Ley.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma sugerido por la Comisión Coordinadora para la ejecución del proyecto “Promoción Artística, Turística, Gastronómica, Cultural, Productiva y Ambiental de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas 2022”, contenida en Resolución No. CCPATUR-AZ-SE-004-2022-09-29-001, emitida en Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de diciembre de 2022;

Artículo 2.- Dejar sin efecto la suspensión al plazo contractual del Contrato de Servicios No. GADPSDT-DGCP-2022-034, dispuesta mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2022-113, de fecha 02 de noviembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Se comunique a través de la Unidad de Gestión de Secretaría General el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento, al Ing. Ernesto Bernal J. - Administrador del Contrato de Servicios No. GADPSDT-DGCP-2022-034 y al Tlgo. Rubén Masache E. – Técnico de Recepción.

Segunda.- Se comunique a través de la Unidad de Gestión de Secretaría General el contenido de la presente Resolución, a la Sra. Madelyn Lisbeth Mejía Guadamud – Gerente General de MAD PRODUCCIONES

Tercera.- Se comunique a través de la Unidad de Gestión de Secretaría General el contenido de la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento de la Comisión Coordinadora para la ejecución del proyecto Promoción Artística, Turística, Gastronómica, Cultural, Productiva y Ambiental de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas 2022.

Cuarta.- A través de Unidad de Gestión de Secretaría General realice las gestiones pertinentes para su publicación en el portal web institucional.

Quinta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los nueve días del mes de diciembre de 2022. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-



M.Sc. Johana Yadira Núñez García
PREFECTA DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS